



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 361-2015-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 NOV 2015

VISTO: el Informe N° 028-2015-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 27.10.2015, del Encargado del Registros del C.S.S.T, de la Unidad de Personal, relacionado con el reconocimiento de cuentas por pagar a favor de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, correspondientes al ejercicio 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, en atención a lo informado por la Unidad de Personal, mediante Resolución Gerencial N° 315-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.10.2015, se reconoció como crédito devengado la suma de **S/. 5,585.81** (Cinco mil quinientos ochenta y cinco con 81/100 nuevos soles), a favor de la Compañía RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, derivado del ajuste efectuado en la Planilla de los meses de mayo y junio 2015, en relación a la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo – Pensión;

Que, mediante Carta N° MJLT TR-53/2015, de fecha 02.10.2015, Mariátegui JLT Corredores de Seguros se dirige al PECH que la compañía de seguros ha informado que el saldo a favor del PECH asciende únicamente a S/.1,896.82, por tanto la deuda ascendía a S/.7,282.41 y no a S/. 5,585.81; adjuntado el sustento correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, el Encargado del Registro del CSST, de la Unidad de Personal, informa que la deuda total a favor de la Compañía RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, derivada del ajuste efectuado en la Planilla de los meses de mayo y junio 2014 asciende a S/.7,282.41 ya que corresponde deducir de la deuda inicial de S/.9,179.23, la suma de S/.1,896.82 y no de S/.3,593.42 como inicialmente se había considerado; por lo cual resulta necesario rectificar la Resolución Gerencial N° 315-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.10.2015, considerando el monto definitivo de **S/.7,282.41**;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, de fecha 04.11.2015, la Oficina de Planificación informa que el gasto se afectará a la Meta SIAF 09, Certificación Presupuestal N° 082 – Ampliación;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma de **S/. 7,282.41** (Siete mil doscientos ochenta y dos con 41/100 nuevos soles), **a favor de la Compañía RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, derivado del ajuste efectuado en la Planilla de los meses de mayo y junio 2014; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución; dejando sin efecto el crédito devengado aprobado mediante Resolución Gerencial N° 315-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.10.2015.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido como crédito devengado en el Primer resolutivo.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta SIAF 009, fuente Recursos Directamente Recaudados. C.P. N° 082 – Ampliación.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 02718961
Exp. N° 1340219

